



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1125**
Proceso : Permiso para salir del País
Demandante (s) : Sara Lucía Jiménez Betancourt
Demandante (s) : Cristhian Orlando Cárdenas Vergara
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00308-00**

La Unión Valle, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que, mediante auto No. 582 visible a folio 59, se tuvo por surtido el emplazamiento del señor Cristian Orlando Cárdenas Vergara; sin embargo, de una revisión a las actuaciones realizadas dentro del presente asunto, se advierte que, el oficio mediante el cual se comunica tal designación, se libró a nombre de la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo, y posterior a ello, en la data 12 de abril del cursante, la togada se notificó de manera personal del cargo de Curadora, arribando en uso de sus facultades, contestación de la demanda el 26 de abril. Por lo anterior, se hace imperiosa la necesidad en aplicación a la preceptiva consagrada en el CGP, art. 132, realizar el respectivo control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto, en virtud a que el curador ad-litem designado al demandado era otro profesional del derecho.

En cumplimiento del deber que le asiste al suscrito; esta oficina judicial tomando pie en la preceptiva referida en el párrafo anterior, ejerciendo el control de legalidad, dispondrá el correctivo procesal procedente, que no será otro que, dejar sin valor y efecto jurídico, el oficio del 17 de marzo de 2021, el acto de notificación llevado a la curadora no designada y la contestación citada en líneas precedentes, para en su lugar, librar la comunicación al abogado designado.

Por lo anterior se,

Resuelve:

Primero: Impartir control de legalidad conforme lo consagrado en el CGP, art. 132, en consecuencia, dejar sin valor y efecto jurídico, el oficio No. 284 del 17 de marzo de 2021, el acto de notificación personal que se hiciera a la curadora designada Dra. Luz Edith Ramírez Ocampo en la data 12 de abril de 2021, así como la contestación arribada el 26 de abril del hogaño, por las razones *ut supra*.

Segundo: En consecuencia, librar comunicación respectiva al Dr. Wilton Arley García Quintero, informando la designación del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

99f626678551f36b529cfbc3c5345588cebbcb6bf7e855fb6edad26fe417066a

Documento generado en 14/05/2021 06:56:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>